

de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Laen XXI, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Electrounión Montajes, S. L. L.».—42.261. y 3.<sup>a</sup> 9-8-2001

## LA LUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Terminal de contenedores)

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la sede social, el día 14 de septiembre de 2001, viernes, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente 15 de septiembre, sábado, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Cesés y nombramientos de Consejeros.

Tercero.—Retribución del órgano de administración.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2001.—Federico Díaz Torres, Secretario del Consejo de Administración.—42.434.

## LASANMA, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las nueve horas de la mañana, del día 12 de septiembre de 2001, en la calle Aribau, 168-170, 2.º, 3.º, y en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 13 de septiembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Auditor.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios sociales de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 y, aprobación de la gestión del órgano de administración durante los indicados ejercicios sociales.

Cuarto.—Traslado del domicilio social a la plaza Gala Placidia, números 1-3, planta 15, escalera B, puerta 2.ª, 08006 de Barcelona.

Quinto.—Reducción del capital social a cero como consecuencia de las pérdidas que han disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes del capital social, habiendo transcurrido el ejercicio social sin haber recuperado el patrimonio.

Sexto.—Transformación en sociedad de responsabilidad limitada y ampliación del capital social a 2.000.000 de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 100 participaciones sociales, de 20.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 100, ambas inclusive, procediendo a la amortización de la antiguas.

Séptimo.—Conversión en euros.

Octavo.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Se hace costar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, en la siguiente dirección: Calle Aribau, 168-170, 2.º, 3.º, 08036 de Barcelona (en horario de oficina), debido a la dificultad de acceso al domicilio social de la compañía. Asimismo se hace constar el derecho de los socios a pedir la entrega o el envío gratuito de todos los documentos a la dirección que indiquen.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Presidente.—42.306.

## LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento, que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el pasado 31 de mayo de 2001, acordó proceder, en aplicación del artículo 163 del mismo cuerpo legal, reducir el capital social en 711.009.283 pesetas, al objeto de compensar pérdidas, siendo la reducción por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal.

Conforme a lo previsto en el artículo 168 de dicha Ley se hace constar, que el Balance que ha servido de base la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, habiendo sido aprobado por la Junta general y verificado por el Auditor de la sociedad.

Igualmente, y en la misma sesión, se acordó por la Junta general el aumento simultáneo del capital social en 237.402.221 pesetas, emitiéndose al efecto una acción de la serie F, numerada con el número 1, y por un valor nominal de 237.402.221 pesetas, quedando fijado el capital social establecido en 3.656.328.693 pesetas (21.974.978 euros).

Sevilla, 30 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Evangelina Naranjo Márquez.—42.308.

## METRO-3, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### B. J. ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque, todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbida titular de todas las acciones de la absorbente, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada» y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.650. 1.ª 9-8-2001

## METRO-3, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## MOLTON, S. A.

### Sociedad unipersonal

## ATRIA, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque, todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.653.

1.ª 9-8-2001